



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DIRECTA
DEPENDENCIA:	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE TOCA
DOCUMENTO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO:	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA E.S.E. Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS, PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM, CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL, BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PRODUCTOS BAJO NORMA DE TRANSITO, PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT, MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN, DESINFECTANTE KLORKLIMEN TABLETAS X 150 TABLETAS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, DE ACUERDO A PROPUESTA
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
CARGO:	SUBGERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA
CIUDAD Y FECHA	TOCA - MAYO DE 2023
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que con la contratación estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones, por lo mismo son colaboradores de la administración pública.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 14 dispone que las entidades sometidas a régimen especial de contratación deberán aplicar "(...) en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

Que de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 (compilado en el decreto 780 de 2016), las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Que mediante el acuerdo 001 de mayo 2003 del municipio de Toca se transformó la Unidad Administrativa Especial del Municipio de Toca en una Empresa Social Del Estado Centro De Salud de Toca del orden municipal cuya naturaleza es una Empresa Social del Estado, Entidad Descentralizada d categoría especial del orden municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

Que el objeto del Centro de Salud de Toca consiste en la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público esencial y como parte integrante del sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto adelantará acciones de promoción, fomento y conservación de la salud y de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, así como actividades que busquen el mejoramiento de las distintas unidades que conforman la institución en beneficio del objeto social.

Que las entidades de régimen especial como parte del Sistema de Compra Pública articulan (artículo 2.2.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, dando desarrollo a los postulados normativos, Colombia Compra Eficiente elaboró la "Guía para la entidad estatal con régimen especial de contratación" (G-EEREC-01) y en la misma señaló:

"Con base en esta norma, las Entidades Estatales de régimen especial, como parte del Sistema de Compra Pública (artículo 2.2.1.1.2.1.), deben procurar el logro de los objetivos del Sistema definidos por Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.1.1.1.); elaborar y publicar su Plan Anual de Adquisiciones (artículo 2.2.1.1.4.1.); enviar mensualmente a las cámaras de comercio la información relativa a la inhabilidad por incumplimiento reiterado (artículo 2.2.1.1.5.7.); realizar análisis del sector y de Riesgos (artículos

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

2.2.1.1.6.1. y 2.2.1.1.6.3.); y, publicar su actividad contractual en el Secop (artículo 2.2.1.1.7.1.).

Asimismo, deben tener en cuenta las disposiciones previstas en los Acuerdos Comerciales y adecuar sus manuales de contratación y sus Procesos de Contratación a lo previsto en aquellos (Subsección 1, Sección 4, Capítulo 2).

Por último, deben tener en cuenta la obligación de adoptar un manual de contratación con base en los lineamientos que expide Colombia Compra Eficiente (artículo 2.2.1.2.5.3.)”

Que, para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA E.S.E. Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS, PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM, CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL, BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PR ODUCTOS BAJO NORMA DE TRANSITO, PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT, MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN, DESINFECTANTE KLOREXIMEN TABLETAS X 150 TABLETAS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, DE ACUERDO A PROPUESTA para dar cumplimiento a lo establecido en el plan de mantenimiento hospitalario 2023, específicamente las actividades de mantenimiento preventivo relacionadas con la infraestructura y de los bienes inmuebles y muebles del Centro De Salud.

Que, para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Que esta contratación será financiada con recursos de Funcionamiento y tiene como propósito apoyar el plan de gestión de la E.S.E Centro de Salud de Toca para el periodo 2020-2024 aprobado por la Junta Directiva el 05 de junio de 2020 mediante el acuerdo No. 005 de 2020.

Que la anterior necesidad se encuentra incluida y planificada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES con el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Que, aunado a lo anterior, es deber imperioso de la entidad el identificar en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, sin importar su régimen de contratación. Así las cosas, y por ser relevante en la confección de los documentos del proceso, se señala a continuación la clasificación a la que corresponde el presente proceso de contratación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	CLASE	PRODUCTO
46191600	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios

Que, sobre este punto, Colombia Compra Eficiente ha señalado:

“El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los participantes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales.

El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública.” (Subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es procedente, conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación por encontrarse ajustado a la normatividad vigente y, además, por ser un servicio indispensable para el cumplimiento de los objetos misionales de la entidad contratante.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de suministro.

IDENTIFICACIÓN DE LA PARTES:

CONTRATANTE: E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

CONTRATISTA: PERSONA JURÍDICA

OBJETO DEL CONTRATO: RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA E.S.E. Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS, PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM, CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL, BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PRODUCTOS BAJO NORMA DE TRANSITO, PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT, MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN, DESINFECTANTE KLORKLIMEN TABLETAS X 150 TABLETAS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, DE ACUERDO A PROPUESTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1	BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS	BOTIQUIN PORTATIL	2	\$ 60.000	\$ 120.000
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LIBRAS+ GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 5 LIBRAS	11	\$ 17.500	\$ 192.500
3	PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM	CONO RETRACTIL X 30 CM	2	\$ 46.000	\$ 92.000
4	CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL	CHALECO REFLECTIVO	2	\$ 15.000	\$ 30.000
5	BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PRODUCTOS BAJ NORMA DE TRANSITO	BOTIQUIN VEHICULO	2	\$ 25.500	\$ 51.000
6	PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT	TACO PARA BLOQUEO	1	\$ 15.000	\$ 15.000
7	MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN	MALETIN	1	\$ 12.000	\$ 12.000
8	DESINFECTANTE KLORKLIM EN TABLETAS X 150 TABLETAS	KLORKLIM TABLETAS	3	\$ 271.200	\$ 813.600
9	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR TIPO AGUA X 2,5 GALONES	TIPO AGUA X 2,5 GALONES	1	\$ 35.000	\$ 35.000
10	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 30 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 30 LIBRAS	1	\$ 35.000	\$ 35.000
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 20 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 20 LIBRAS	3	\$ 30.000	\$ 90.000
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR ABC X 10 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	ABC X 10 LIBRAS	3	\$ 25.000	\$ 75.000
13	MANTENIMIENTO EXTERNO Y ACTUALIZACION DE TARJETA DE EXTINTOR CO2 X 5 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	CO2 X 5 LIBRAS	1	\$ 50.000	\$ 50.000
14	MANTENIMIENTO EXTERNO Y ACTUALIZACION DE TARJETA DE EXTINTOR CO2 X 10 LIBRAS + GARANTIA DE UN AÑO EN LA PRESURIZACION	CO2 X 5 LIBRAS	3	\$ 75.000	\$ 225.000

NOTA:

- Los anteriores precios incluyen IVA incluido
- No se definen cantidad por cada elemento, dado que se establecerán en la medida que se vayan requiriendo por el servicio y/o supervisor designado; es decir, las cantidades dependerán de las solicitudes que se presenten dentro de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA para la prestación del servicio adecuado a los usuarios.
- Los elementos para mantenimiento estarán ubicados en el área de almacén de la institución y posteriormente ubicados en cada uno de los servicios que lo soliciten. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas del contrato

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

- Atender con eficiencia y calidad la ejecución del contrato de suministro
- Atender las sugerencias dadas por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA .
- Elaborar y presentar los informes que LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA le solicite y con la frecuencia que éste lo requiera.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto pactado.
- Acatar y dar cumplimiento a todas y cada una de los lineamientos y solicitudes de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA .
- Las demás descritas taxativamente en el artículo 58 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR:

Como obligaciones en cabeza del contratista se pactan las siguientes:

- Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSSS
- Dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones a su cargo establecidas en el contrato, la propuesta y la normatividad aplicable a la relación contractual
- Entregar a la E.S.E., evidencia fotográfica de acuerdo con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato y cualquier otro producto del PROVEEDOR que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega previamente acordados por las partes en forma oportuna con las condiciones especificaciones técnicas y características acordadas y calidad ofrecida.
- Garantizar la efectividad de los productos utilizados.
- Realizar la inspección a los 15 días posteriores de la desratización para garantizar la efectividad del producto.
- Realizar la recarga de todos los extintores de acuerdo al contenido de la propuesta.
- Entregar todos los elementos y suministros objeto del contrato. Atender las sugerencias presentadas Atender las sugerencias presentadas por el Gerente o su delegado, el Interventor o Supervisor.
- Actuar de conformidad con los principios que rigen la administración Pública en lo que corresponda
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

CALIDAD DEL PERSONAL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo (05) meses de experiencia actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del contrato será **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO DISPONIBLE.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Carrera 10 No 0-79 Vía Tuaneca abajo. Toca, Boyacá; o en el lugar donde se requiera el servicio.

VALOR: El valor del contrato será la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.184.959,00) M/cte o hasta agotar los recursos del Certificado de Disponibilidad presupuestal que fueron imputados para el presente proceso de contratación.

Para el valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización presentada por **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SAS No. COT-0022**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Por expreso mandato constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E Centro de Salud de Toca, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el Estatuto General de la Administración

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

Pública.

El artículo 76 de la ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que registró su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución No. 5185, la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOCA, adoptó el Estatuto de contratación mediante el Acuerdo No. 004 de Junio del 2014 y posteriormente el Gerente mediante resolución adoptó el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD DE TOCA.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA según lo establecido por el artículo 32 del Estatuto modificado por acuerdo 001-20196 Art 1. N° A que establece en cita, que menciona:

“Se acudirá al procedimiento de contratación Directa cuando el monto del contrato no supere los Doscientos Diez (210) SMLMV”

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 Análisis del sector-Estudio de mercado

Con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y tomando en consideración la guía para la elaboración de estudios del sector publicada por Colombia compra eficiente, materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia, la entidad identificó que el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende realizar está integrado por un conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del estado. La contratación de este servicio profesional no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de su actividad y es diversa en cada entidad estatal acorde con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista persona natural o jurídica y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La entidad ha venido presentando la necesidad de servicios de apoyo a la gestión, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este en particular persiste la necesidad de contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en servicios de apoyo y acompañamiento al cumplimiento de las competencias de la entidad.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

En consecuencia, la idoneidad y experiencia que debe tener el contratista se corroboran verificando los soportes contractuales respectivos. Esto permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la contar el RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA E.S.E. Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS, PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM, CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL, BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PRODUCTOS BAJO NORMA DE TRANSITO, PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT, MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN, DESINFECTANTE KLORKLIMEN TABLETAS X 150 TABLETAS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, DE ACUERDO A PROPUESTA, y que esto conlleva gran responsabilidad, idoneidad, experiencia, independencia, eficacia y celeridad en el manejo de éste tipo de adquisiciones.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de suministro de elementos de construcción, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

PERFIL: Se requiere persona jurídica que tenga como mínimo CINCO (05) MESES de experiencia actividades relacionadas al objeto contractual, además de estar debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. Para lo cual deberá allegar documento que acredite su calidad.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Estos servicios antes señalados, fueron contratados por la Entidad en la vigencia fiscal 2019 por la suma de (\$506.940,00) M/cte, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato. El objeto contractual fue la ADQUISICIÓN EXTINTOR TIPO CO2 POR 5 LIBRAS MÁS SOPORTE, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA DIFERENTES ÁREAS DEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CENTRO DE SALUD TOCA.

Con la celebración de este contrato la Entidad resolvió la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta la cotización presentada por la **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SAS**. La presente cotización se adjunta al presente estudio de necesidad.

VALOR:

Así las cosas, de acuerdo con el estudio de la oferta y la demanda, se calculó dicho valor del presupuesto del análisis arrojado en el documento aparte de análisis del sector. El valor total, del contrato equivale a la suma de de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (2.184.959,00) M/cte). Incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos que haya a lugar.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Dada la naturaleza del contrato de suministro y que, para el cumplimiento del objeto de la entidad, su actividad misional, sus planes de gestión y líneas estratégicas del centro de salud tiene la necesidad de contar el RECARGA Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS EXTINTORES DE LA E.S.E. Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS (BOTIQUIN EN LONA PARA ESPACIOS CON INSUMOS, PAR DE CONO RETRACTIL X 30 CM, CHALECO REFLECTIVO PARA SEGURIDAD VIAL, BOTIQUIN PARA VEHICULO CON 18 PRODUCTOS BAJO NORMA DE TRANSITO, PAR DE TACOS PARA BLOQUEO DE VEHICULO KIT, MALETIN EN LONA PARA BOTIQUIN, DESINFECTANTE KLORKLIMEN TABLETAS X 150 TABLETAS PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA, DE ACUERDO A PROPUESTA.

Para satisfacer la anterior necesidad se requiere celebrar un contrato de suministro regulado en el TITULO III DEL CAPITULO VI del Decreto 410 de 1971, que se puede suscribir con una persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Por tanto, no es necesario recibir varias ofertas, se verificarán los requisitos de orden jurídico tales como:

1. PROPUESTA ECONOMICA Y/O COTIZACION
2. HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIO PUBLICA
3. COPIA CAMARA DE COMERCIO: CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT (ACTUALIZADO) NO MAYOR A 3 MESES
5. COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
6. COPIA DE SOPORTES EXPERIENCIA COMERCIAL
7. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
8. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL
9. COPIA DE ANTECEDENTES PROCURADURIA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
10. COPIA DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORÍA EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL
11. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y ULTIMA PLANILLA CANCELADA

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Conforme a la metodología adoptada desde el documento CONPES 3714 de 2011 y atendiendo los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente, se insertan al final las matrices de identificación, clasificación, evaluación y calificación de riesgos. La valoración final atiende los criterios de Probabilidad e Impacto contenidos en el siguiente cuadro:

NOTA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SERÁ SUPERVISADO POR QUIEN PARA EL EFECTO SEÑALE LA ENTIDAD.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la CENTRO DE SALUD.	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el CENTRO DE SALUD incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud de la anterior matriz de riesgos se propone como forma para mitigar los mismos la siguiente:

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valor adicional del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	2	4	Bajo	NO	Dependencia que solicita	Etapas planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato	Mensual
Dependencia que solicita	Analizar actividades	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapas de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapas Planeación	Al finalizar la Etapas de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Contratación	Al finalizar la Etapas de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual
Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapas de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
Supervisor	Realzar control mediante la supervisión	3	4	Bajo	si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapas de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual	mensual
Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapas de Ejecución	Al finalizar la Etapas de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar

8. OBLIGATORIEDAD DE PÓLIZAS O AMPAROS.

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El presente contrato a celebrar será de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de carácter periódico. Por lo tanto, debido a las características propias del contrato como: el plazo de ejecución del contrato, la naturaleza de los bienes a suministrar y el servicio propio que ofrece el E.S.E CENTRO DE SALUD DE TOCA se acordó que el CONTRATISTA que no se exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado De conformidad con lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por cuanto los riesgos previsibles en la ejecución del contrato se pueden mitigar realizando un correcto monitoreo, es decir, una correcta Supervisión, la supervisión se realizará con previa certificación de avance o cumplimiento del objeto contractual al momento en que el contratista presente su informe de actividades u acta parcial, adicionalmente, la supervisión podrá requerir en cualquier momento al contratista un informe de avance que justifique de manera detallada el avance para el cumplimiento del objeto contractual.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión estará a cargo del Subgerente Hugo Fernando Larrotta Rincón

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

No aplica

11. documentos adicionales

1. Análisis del Sector
2. CDP

Se suscribe,

HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
SUBGERENTE E.S.E. CENTRO DE SALUD TOCA

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARROTTA RINCON
REVISÓ:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ



E.S.E CENTRO DE
SALUD TOCHA
ATENCIÓN HUMANIZADA
CALIDAD EN EL SERVICIO

NIT: 820.003.524-6

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (CENTRO DE SALUD DE TOCHA)

MANUAL DE CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO: CONTRATACION DIRECTA

REGISTRO: CONTRATO DE SUMINISTRO

Código: F-C:IPV.003

Versión: 0

Fecha: JUNIO 2022

Página:

Revisó componente jurídico: Asesor Jurídico

Elaboro:	HUGO FERNANDO LARFROTTA RINCON
REVISO:	CRISTIAN ALEXIS LOPEZ SOLANO
APROBO:	OMAR ALFONSO RIVERA JIMENEZ